

DECRETO EXENTO N° 8.985/

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 2.409 de fecha 19.12.2014 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015.
- 3.- Decreto Exento N° 6.220 de fecha 24 de Junio de 2015 que designa como Alcalde Subrogante a don Iván Damino Hernández.
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra G del Reglamento de la ley N° 19.886
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 7.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, es necesario contratar el servicio de mantención de las 500 horas de la máquina retroexcavadora Jhon Deere Patente HBLX-38, siendo necesaria para continuar con la garantía establecida por el proveedor.
- 2.- **Que**, este vehículo es indispensable para la Unidad de Calles y Caminos por lo que se requiere su mantención para continuar con las labores establecidas.
- 3.- **Que**, esta retroexcavadora fue adquirida mediante licitación pública N°2600-7-LP15 y OC N° 2600-201-SE15 al proveedor SALINAS Y FABRES SOCIEDAD ANONIMA, Rut N° [REDACTED]
- 4.- **Que**, el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
- 5.- **Que**, el Artículo 10 N° 7 letra G de la "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad".
- 7.- **Que**, el proveedor SALINAS Y FABRES SOCIEDAD ANONIMA, Rut N° [REDACTED] cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, la contratación del servicio de mantención de las 500 horas de la máquina retroexcavadora Jhon Deere Patente HBLX-38 de Calles y Caminos según cotización adjunta, al proveedor SALINAS Y FABRES SOCIEDAD ANONIMA, Rut N° [REDACTED] a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total **Quinientos diecisiete mil seiscientos noventa y tres pesos (\$517.693.-) Impuesto Incluido.**
- 5.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem **215.22.06.006 (2.8.1) "Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos "**, del Presupuesto vigente para el año 2015.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ  
ALCALDE (S) DE PARRAL

IDH/RRV/ARC/p.a.-  
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Oficina de Partes 2.- Adquisiciones 3.- Control 4.- Finanzas 5.- Jurídico 6.- Obras

